

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
EPMSC BARRANQUILLA
PROCESO EPMSCBA 40-2018**

Ciudad Barranquilla, noviembre 27 de 2018

Señor:

YASMIN GARCIA BRAVO

Representante Legal

SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS G&B S.A.S

Calle 78A # 21A- 76

Barranquilla - Atlántico.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 022-2018-EPMSCBA.

Respetado Señor Representante Legal de la firma **SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS G&B S.A.S**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 27 de noviembre de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSCBA 40-2018**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **EPMSCBA 40-2018** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRAT O	022-2018 - EPMSCBA
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS G&B S.A.S NIT 900.398.350-6 Representante Legal YASMIN GARCIA BRAVO Identificación: C.C. No. 32.784.542 de Barranquilla - Atlántico. Dirección Comercial: Calle 78A # 21A- 76 Barranquilla - Atlántico. Teléfonos: 3012724425-3841669 Email Comercial: yasmingarciabravo@hotmail.com
OBJETO	“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, ESCANER, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE CARATULAS PARA DEMANDAS, QUE SE REQUIERAN PARA SOPORTAR DOCUMENTALMENTE LAS ETAPAS PROCESALES QUE SE SURTAN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS (DEMANDAS) CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA-ERE - INPEC Y SOBRE LOS CUALES DEBEN ADELANTARSE DILIGENCIAS PARA LA DEFENSA DEL INSTITUTO”.
ALCANCE DEL OBJETO	Prestar el servicio de Fotocopiado, ampliaciones, reducciones y suministro de caratulas de procesos, con las especificaciones que se indican en el numeral “Condiciones técnicas exigidas”, todo dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva invitación pública. El servicio es integral y contiene los siguientes productos y servicios:

	ITEMS		TIPO SERVICIO		DESCRIPCION					
	1		Fotocopias Normal		Fotocopias en Negro, Papel de 75 Gr Tamaño Carta u Oficio					
	2		Escáner Ampliada/Reducida		Escáner en Negro o color, Ampliadas/Reducidas, Papel de 75 Gr Tamaño Carta u Oficio					
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:									
	ITEMS		TIPO SERVICIO		DESCRIPCION					
	1		Fotocopias Normal		Fotocopias en Negro, Papel de 75 Gr Tamaño Carta u Oficio					
	2		Escáner Ampliada/Reducida		Escáner en Negro o color, Ampliadas/Reducidas, Papel de 75 Gr Tamaño Carta u Oficio					
	Gastos Judiciales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla-ERE 2018									
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS INTEGRALES DE SISTEMAS SIA LTDA	MULTISISTEM	SERVICIOS DE SUMINISTROS COMPUTACIONAL	VALOR PROMEDIO ESTIMADO	VALOR TOTAL	
	1	Fotocopia en Negro, papel de 75 Gr tamaño carta u oficio	Unidad	2.000	\$100	\$100	\$100	\$100	\$200.000	
	2	Escáner, papel de 75 Gr tamaño carta u oficio	Unidad	300	\$900	\$1.100	\$1.000	\$1.000	\$300.000	
								SUMATOTAL	\$500.000	
	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.									
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:								
		a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.								

	<p>d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.</p> <p>e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.</p> <p>f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.</p> <p>g. El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 noviembre 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado, contado a partir la publicación de la comunicación de aceptación.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de Quinientos Mil (\$500.000), M/CTE , FORMA DE PAGO: Mensualmente, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 6218 de fecha 5 de julio de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- EPMSC ERE- Barranquilla, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-14 FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF.), Expedido por el Responsable de Presupuesto del EPMSC ERE- Barranquilla - INPEC., por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) MTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>En el presente proceso de contratación no se exigirá garantía.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Oficina de Demandas y Conciliaciones de la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla-ERE del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>

LUGAR DE EJECUCION .	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE.
--------------------------------	---

Atentamente,

Original Firmado
Dra. YOLANDA FONSECA BELEÑO
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria de
Barranquilla – ERE

Revisado por: Luz Elena Rojas
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia
Fecha de elaboración: noviembre 27 de 2018